Treinta maravedis.
SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QUINCE.

Dijo haver estado estadias Continuadam.te con dho S.r Lorenç.o Mrz
Vergniense Remato la obra de Sarreg.a Hecho el Pregon, se hauiade
haver concluido en Almaçan, y hallado de prouamo, lagre falta en el
Vso, en conSerim.to de lo tratado en el azim.to como Almaçan prouee
sitio y garnim.to subsistan; Que no a executado S.M. no hauerse librado las
Cantidades dedim.to que facto en obligar; S. que tiene dado mrd, acerca
Dn insistiendo en ello, y que el contrario no le para ser.vizio de Dios
G. libre, Dequecalta acara no cerrado prouidencia, aumentandose G.ras
Laym.tos imposibilidad de poder desagar la obra; con conocido Perjuizio del Rey
pone segunda vez Sarreguina; Dequeda aquienta = Hazuidad ha
viendo oydo y considerado; Considerando no depende la provid.a de las
branza deste Repartim.to y para la conclusion de la obra, de las quedan
dar esta Sin, por estar hecha cada la que le incumbe debio Repartim.to
sitio a los Sres Correx.es aquienes tiene encargado Repetidas vez.s
tancias para ella; Contemplando el corto Sno, que como hunico y vno
rable legua de Verano para la conclusion de dha obra; Denuncia
Suplica al S.r Correx.or Selrna de aplicar todos y qualesquier Remedios
nas diligencias y apremios para hazer efectiua la cobranza; Pro
testando contra los morosos y quienes para lugar en dho Sr. todano que
Vsaren en lo gral y particular; Dijo dho S.r Corregidor estar con
firmando la Prouidencia; a que no ombra Dijo q.e mire
a su con Sumion =
el S.r Dn Alonso Guill Res.o Patron de Sposito; Dijo q.e ha
llandose consignado en primer lugar en dha Renda del Sr. de la Vasallo de
Sposito los derechos
gua hecho para su Sueldo, y las pretende embarazar jurídica
mente Sin hauer cobrado el todo del quinto y millon
Sin dha consulta y el consumo de Alcaldes; Dequeda quenta =
dha Sin, y hauiendo oydo, teniendo presente la falta que hazen los Caudales
del Sposito para la compra de granos que se han de enviar a Sorio
de este Comun y calidad del credito de Don Carlos: Acordo que
dho Sr. Dn Alonso de Mar, este de acuerdo con el dho Sr. Dn Pedro de Ynarra en q.e mande q.e se entre
las dhas mercadurias hasta cobrar el dho Sr. el quinto y millon =
el S.r Dn Pedro de Ynarra Res.o: Dixo que en fuerza de su Comiss.n y la
pretension de la Tesoreria de España y bayetas que gozan de los Dueños